

MARBELLA: 6 de marzo de 2018 REFERENCIA: MRQZ/MDRL ASUNTO: Traslado acuerdo Junta de Personal	
ATT. D. BALDOMERO LEÓN NAVARRO CONCEJAL DELEGADO RR.HH. EXCMO. AYUNTAMIENTO MARBELLA	

La Junta de Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. Adscripciones en comisión de servicios y provisionales por libre designación de diversos puestos de trabajo.

Se da cuenta de los nombramientos siguientes:

- Adscripción en comisión de servicios, por tiempo de un año y con efectos 01/10/2017, de Da L.M.L.G. al puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario con Código núm. 1001003 de Jefatura de Servicio de Contratación, Compras Centralizadas, Gestión de Subvenciones y Proyectos Europeos (Decreto 9160/2017 de fecha 04/10/2017).
- Adscripción provisional a puesto de trabajo a D. F.A.L.S., al puesto de trabajo Código 1000635 denominado Jefe de Unidad Técnica de Archivo, con carácter provisional hasta tanto el puesto sea cubierto definitivamente (Decreto 10261/2017 de fecha 31/10/2017).
- 3. Adscripción provisional a puesto de trabajo a Da A.M.L.M., al puesto de trabajo de Jefatura Servicio Asesoría Jurídica en Urbanismo, Código 1000639, con carácter provisional, hasta tanto el puesto sea cubierto definitivamente (Decreto 12035/2017 de fecha 19/12/2017).
- 4. Adscripción provisional a puesto de trabajo a D. C.D.C., al puesto de trabajo de Jefatura Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad, Código 1000643, con carácter provisional, hasta tanto el puesto sea cubierto definitivamente (Decreto 12092/2017 de fecha 20/12/2017).



Y la Junta de Personal, <u>acuerda</u> por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes:

- 1. Mostrar el rechazo del órgano a dichos nombramientos por no haberse realizado por el procedimiento establecido en el Acuerdo Socio-Económico y Relación de Puestos de Trabajo (RPT).
- 2. Que se dejen sin efecto todos los acuerdos mediante los cuales se han otorgado por el sistema de "libre designación", Jefaturas de todo tipo, y se proceda a su provisión mediante el procedimiento de concurso de méritos, tal y como viene recogido en el Acuerdo Socio-Económico y en la RPT de este Ayuntamiento.
- 3. Que la vigente RPT no contempla la autorización y, en su caso, tramitación de comisiones de servicio y otras formas de provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Marbella, por personal de otras administraciones públicas.
- 4. Otorgar legitimación procesal activa a cualquier sección sindical y miembro de la Junta de Personal para interponer los recursos que estime pertinentes contra los nombramientos citados, así como hacer extensiva dicha legitimación para todas las comisiones de servicio y provisiones de puestos que se lleven a cabo por el Ayuntamiento de Marbella, sin ajustarse a lo dispuesto en el Acuerdo-Socioeconómico y RPT vigente, así como prescindiendo de los procedimientos legalmente establecidos, dando cuenta de la interposición del recurso o demanda a este órgano.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, salvo los términos que resulten de la aprobación de la presente acta en la siguiente sesión que se celebre.

EL VICE-SECRETARIO DE LA JUNTA DE PERSONAL,

Fdo.: Manuel del Río León